

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH - /2023	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 21 DIC 2023 , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCION A LA FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante el Instituto) es un ente público de derecho privado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda que tiene entre sus competencias la promoción de iniciativas públicas y privadas de creación de empresas y actividades creadoras de empleo, así como instrumentar y gestionar incentivos a la inversión y conceder subvenciones de acuerdo con la normativa reguladora.

Corresponde al Instituto, asimismo, el desarrollo de actuaciones de apoyo a la creación de empresas, y de manera especial, el apoyo y la promoción para la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica y el desarrollo de actuaciones que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Castilla y León. En este sentido, el Instituto promoverá acciones tendentes a incrementar la actividad de I+D+i, la potenciación de la transferencia tecnológica de las Universidades y Centros de Investigación hacia las empresas, la captación de recursos dirigidos a la innovación empresarial, así como la participación en redes de cooperación tecnológica.

Trámítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) en Castilla y León contempla, entre sus fines, fomentar la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en beneficio del interés general, así como potenciar la investigación en Castilla y León en áreas de excelencia científica, con especial atención a la investigación precompetitiva para los sectores estratégicos de la región y los sectores emergentes de actividad económica. El artículo 17 de la citada Ley, establece que la Junta de Castilla y León apoyará la creación y la actividad de Centros Tecnológicos regionales.

La Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León, atribuye a la Administración de la Comunidad de Castilla y León el deber de desarrollar las medidas necesarias para instrumentar las de apoyo que faciliten el desarrollo de la actividad de las personas emprendedoras en Castilla y León.

La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027 está concebida como instrumento para incrementar la competitividad de las actividades en las que Castilla y León. En esta línea, las actuaciones propuestas se corresponden con los objetivos 2.1 (Desarrollar y mantener las capacidades para la especialización inteligente) y 2.3 (Fomentar y apoyar el emprendimiento y el intraemprendimiento en torno a la I+D).

Además, la Estrategia de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León 2027 recoge entre sus medidas el desarrollo de vocaciones emprendedoras y aceleradoras verticales.

En consonancia con lo anterior, mediante escrito de 21 de noviembre de 2023, la Fundación Instituto Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación (en adelante AIR INSTITUTE) ha solicitado al Instituto la financiación para las actuaciones que, bajo la denominación de “Hub Internacional de Videojuegos y Animación”, pretenden ser llevadas a cabo desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de junio de 2027 en el ejercicio de sus competencias.

Las actuaciones tienen por objeto potenciar el ecosistema tecnológico de Castilla y León impulsando un entorno de excelencia en el ámbito de la tecnología y especialmente en el desarrollo de proyectos de videojuegos y animación contribuyendo al fomento del emprendimiento y la innovación abierta en el sector a través de la prestación de los servicios de apoyo necesarios para la consolidación de empresas y emprendedores.

AIR INSTITUTE es un Centro de I+D consolidado, puntero y dinamizador del tejido empresarial de Castilla y León, que cuenta con una variedad de áreas de especialización avanzadas en el campo de tecnologías de información y comunicaciones, y con experiencia en

el desarrollo de proyectos de divulgación científica, atracción de empresas e impulso al emprendimiento, así como de formación en el ámbito de la animación digital, la transformación digital, etc. Sus miembros colaboran, en la actualidad, con la Universidad de Salamanca, dirigiendo e impartiendo docencia. Además, coordina la Iniciativa Salamanca Tech para el impulso de Salamanca y Castilla y León, como centro de atracción de empresas tecnológicas, liderando también el proyecto IoT DIH (Digital Innovation Hub), reconocido por la Unión Europea, centrado en el desarrollo de “Internet de las Cosas” y la industria tecnológica, siendo el área de videojuegos y la animación algunas de las disciplinas de especialización. También lidera y coordina otro DIH, como es el proyecto DIGIS3 que tiene por objetivo la transición digital y verde de la economía regional. Adicionalmente dispone de una nueva sede, con salas especialmente diseñadas para llevar a cabo las iniciativas impulsadas en este proyecto y desde el cual se pueden ofrecer los servicios correspondientes.

Estas circunstancias convierten a AIR INSTITUTE, como impulsor del “Hub Internacional de Videojuegos y Animación”, en sujeto de excepcionales características en materia de gestión y apoyo del emprendimiento innovador en el sector, lo que unido al indudable interés público y económico que rodea esta materia –el fortalecimiento de nuevos proyectos innovadores generadores de empleo-, permite concluir que en el supuesto que aquí se trata concurren las circunstancias excepcionales y las razones de interés público a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que justifican la concesión directa de una subvención y dada la especificidad de las actuaciones a desarrollar, por la Fundación, no procede la realización de una convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los “Consejeros en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones”.

En este sentido, el apartado l) del artículo 10.1 del Reglamento del Instituto aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, establece que corresponde al Consejo de Administración “conceder de forma directa subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente, así como autorizar el correspondiente gasto en estos supuestos”.

Finalmente, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 DIC 2023 adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejo de Administración del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León a la concesión directa de una subvención a la Fundación Instituto Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación, destinada a sufragar parcialmente los gastos derivados del “Hub Internacional de Videojuegos y Animación” por importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades de los presupuestos del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
2023	02.22.467B05.7801D.0	2002/000276	1.250.000,00 €
2027	02.22.467B05.7801D.0	2002/000276	1.250.000,00 €
TOTAL			2.500.000,00 €

Valladolid, a 21 DIC 2023

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernández Mañueco

Carlos Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención concedida a la Fundación Instituto Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación tiene por objeto cofinanciar los gastos derivados del “Hub Internacional de Videojuegos y Animación” según se detalla en la memoria presentada junto a la solicitud, que se estructura en 4 programas:

1. Programa de Innovación

- 1.1. Diseño e implantación de un laboratorio para el desarrollo de proyectos innovadores.
- 1.2. Desarrollo de un motor de IA Generativa para la generación de contenido audiovisual para videojuegos y animaciones.
- 1.3. Plataforma para el desarrollo de proyectos animados colaborativos: asesoramiento, difusión, co-creación, distribución, formación.

2. Programa de capacitación

- 2.1. Talleres y microcredenciales.
- 2.2. Programa de becas y prácticas en empresas.

3. Programa Aceleradora vertical de videojuegos y animación digital

- 3.1. Observatorio Tecnológico.
- 3.2. Convocatoria a startups.
- 3.3. Servicios de acompañamiento.

4. Programa de dinamización y comunicación

- 4.1. Plan de dinamización, comunicación y posicionamiento
- 4.2. Creación de imagen de marca.
- 4.3. Desarrollo y participación en eventos.
- 4.4. Desarrollo de misiones.

Segunda.- Forma de justificación.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención, revestirá la modalidad de “cuenta justificativa” de los

gastos realizados, que será remitida por el beneficiario al Instituto. Esta cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1) Una memoria de actuaciones y resultados, que incluya:

- a. Una memoria descriptiva que recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que deberá constar el certificado emitido por el representante de la entidad que acredite la realización del Proyecto y el cumplimiento del objeto y la finalidad de la subvención.
- b. Justificantes que sirvan de base para la acreditación del cumplimiento de las condiciones y objetivos impuestos en la concesión de la subvención, por cada actuación realizada.
- c. Memoria detallada en formato electrónico por cada actuación realizada
- d. Memoria específica descriptiva de las becas.
- e. Memoria de comunicación donde se enumerarán y describirán los medios utilizados para dar publicidad a las diferentes actuaciones y materiales de difusión utilizados.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones subvencionadas acompañada de informe de auditoría emitido por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

3. Declaración de otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas, concurrentes con las actuaciones aquí subvencionadas, o concurrentes en objeto y/o finalidad con la presente subvención, con indicación de su importe e identificación de la entidad concesionaria.

La liquidación final de esta subvención se realizará, por parte del Instituto previa verificación de que los gastos y pagos presentados por el beneficiario han sido efectivamente realizados y corresponden a gastos objeto de la subvención.

Serán subvencionables todos los gastos efectuados por el beneficiario entre el 1 de octubre de 2023 y el plazo otorgado para su ejecución, que se correspondan con gastos derivados de las actuaciones subvencionables realizadas.

Tercera.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo para el cumplimiento general de todas las condiciones y para la realización de las acciones objeto de la concesión será el comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2027.

El plazo de justificación de la realización de las acciones objeto de la concesión será de tres meses, desde el cumplimiento general de todas las condiciones y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2027.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, podrán concederse prórrogas del plazo de ejecución y, consecuentemente, del de justificación, previa solicitud del beneficiario, en los términos previstos en dicho artículo.

Cuarta.- Anticipos.

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de hasta el 50% del importe de la subvención concedida, sin previa garantía ni justificación por parte del beneficiario.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario, que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a ella.